



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

10756

Adjudicación de la convocatoria de subvenciones para apoyar eventos que fomenten la promoción sociocultural (participación, asociacionismo y desarrollo comunitario), año 2017

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 355276

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 26 de septiembre de 2017, resolvió:

<<Resolución relativa a la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para apoyar eventos que fomenten la promoción sociocultural (participación, asociacionismo y desarrollo comunitario), año 2017

>>Antecedentes

>>1. El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 12 de julio de 2017, aprobó el expediente de convocatoria pública de subvenciones para apoyar eventos que fomenten la promoción sociocultural (participación, asociacionismo y desarrollo comunitario), año 2017 (BOIB nº. 87 de día 18 de julio de 2017).

>>2. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el día 12 de septiembre de 2017, examinó y evaluó las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes que se establecen en el punto decimonoveno de la convocatoria de subvenciones, hecho que se concreta con el siguiente resultado:

ASOCIACIÓN	PUNTOS POR PARTICIPANTE	PUNTOS POR CONSOLIDACIÓN	USO LENGUA CATALANA	PERSPECTIVA DE GÉNERO	TOTAL PUNTOS
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS BALEARES	1	1	3	0	5
ASOCIACIÓN CULTURAL CARABASSAMBA	1	1	3	0	5
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA GRUPO GÜELL	5	5	3	2	15
ASOCIACIÓN ANTIGUOS BLAVETS DE LLUC	5	5	3	0	13

>>3. Día 14 de septiembre de 2017, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

>>4. La aportación económica que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria 00.33810.48900, y se dispone de los correspondientes certificado de existencia de crédito.

>>5. Día 25 de septiembre de 2017, la Intervención General del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa del expediente de conformidad.

>>Fundamentos

>>1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

>>2. La convocatoria pública de subvenciones para apoyar eventos que fomenten la promoción sociocultural (participación, asociacionismo y desarrollo comunitario), año 2017 aprobada por resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 12 de julio de 2017 (BOIB nº. 87 de día 18 de julio de 2017).

>>3. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el apartado primero del Decreto de la Presidencia del Consell por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 73 de 15 de junio de 2017), y el punto 8.4 de la convocatoria de subvenciones, es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/121/990198



>>Resolución

>>Per tanto, resuelvo:

>>1. Aprobar y conceder las subvenciones a las asociaciones y por las cantidades que se detallan

Nº. EXP	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMP PROYECTO	IMP SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO
A-27	ASOCIACIÓN ANTIGUOS BLAVETS DE LLUC	G07059124	21.854,00	21.854,00	21.854,00
A-28	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA GRUPO GÜELL	G07638133	51.194,13	42.000,00	27.695,41
A-29	ASOCIACIÓN CULTURAL CARABASSAMBA	G57735789	3.891,90	3.891,90	3,891,90
PM-135	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS BALEARES	G57382517	3.410,00	3.410,00	3.410,00

>>2. Disponer de un gasto de

>>- 56.851,31 € a favor de las entidades que se detallan en el apartado primero, y poR las cuantías que figuran, y consiguientemente que el sobrante, 2.148,69 € revierta a la partida presupuestaria correspondiente (00.33810.48900).

>>3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvencions>>

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 28 de septiembre de 2017

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia
(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero
Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, d'1 de agosto de 2015)
Jaume Andreu Sabater Malondra

